

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 365 -2017

La Molina, 2 6 DIC. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 545-2017-MDLM-GDUE-SGPUC de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Informe N° 106-2017-MDLM-GDUE de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, Pase N° 1844-2017-MDLM-GM de la Gerencia Municipal e Informe N° 989-2017-MDLM-GAF-SGGTH de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:"(...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, a través del Informe N° 545-2017-MDLM-GDUE-SGPUC, el señor Daniel Nuñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 26 al 31 de diciembre del 2017; asimismo, con Informe N° 106-2017-MDLM-GDUE, el abogado Ricardo Posso Ibarcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, propone la encargatura de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro al señor Alberto Alvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, con retención a su cargo; siendo ratificado lo solicitado, por la Gerencia Municipal, con el Pase N° 1844-2017-MDLM-GM;

Que, con Informe N° 989-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Daniel Darío Nuñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, tiene como saldo vacacional 13 días del periodo vacacional 2016 y 30 días del periodo vacacional 2017; por lo cual procede que haga uso de seis (06) días de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2015-2016, comprendidos del 26 al 31 de diciembre del 2017, motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Daniel Darío Nuñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2015-2016 por el término de seis (6) días, comprendidos del 26 al 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 26 al 31 de diciembre del 2017, al señor Alberto Alvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, las funciones propias de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

S

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

WATER FOR THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE